

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 174

Callao, 01 SEP. 2020

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTO:

El Oficio N° 2658-2020-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/URYP con Hoja de Ruta N° SGR-012660 de fecha 13 de agosto de 2020, el Informe N° 0897-2020-GRC/GA-ORH de fecha 18 de agosto de 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos; y;

CONSIDERANDO:

Que, en el primer párrafo de la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, precisa que la bonificación a la que se refiere el artículo 2° del Decreto de Urgencia N°037-94, no tiene carácter ni naturaleza remunerativa ni pensionable y no se encuentra afecta a cargas sociales, así como no constituye base para cálculo para reajuste de compensación de tiempo de servicios o para cualquier otro tipo de bonificaciones, o asignaciones o entregas;

Que, en dicho contexto, mediante el segundo párrafo de la precitada disposición legal, se crea la Comisión Especial encargada de evaluar, cuantificar y proponer recomendaciones para la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieran descontado respecto a la bonificación a la que se refiere en el artículo 2° del Decreto de Urgencia N°037-94, desde su entrada en vigencia, respecto a los regímenes pensionarios de los Decretos N°19990 y N°20530. Así mismo, en el séptimo párrafo de la mencionada disposición, se indica que lo establecido no afecta las pensiones que, a la fecha de entrada en vigencia de la misma, hubieran sido ya determinadas en los precitados regímenes pensionarios;

Que, la Nonagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N°30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, reactiva la Comisión Especial creada por la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N°30372, a fin de continuar con el proceso de evaluación y cuantificación correspondiente a la devolución de los montos de los pliegos presupuestarios, que hubieran descontado respecto a la bonificación a la que refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N°037-94, comprendidos dentro del alcance de los trabajadores contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276 de las instituciones a las que se refiere el Decreto Supremo N°004-2010-MINDES;

Que, la Comisión Especial es reactivada por la Décima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N°30879, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, encargara de evaluar, cuantificar y proponer recomendaciones para la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieran descontado respecto a la bonificación a la que refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N°037-94, respecto a los regímenes pensionarios de los Decretos N°19990 y N°20530;

Que, la Décima Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, reactiva la referida Comisión Especial, manteniendo su conformación, atribuciones y competencias; asimismo, se dispuso que mediante Resolución Directoral de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos se aprueban las normas necesarias para el cumplimiento de su finalidad;

Que, de acuerdo al literal 4 del indicado Anexo de la Resolución Directoral N° 001-2020-EF/53.01, precisa que cada titular de pliego deberá aprobar mediante resolución de su titular la información determinada, la cual deberá ser remitida a la Secretaría Técnica en medio físico y magnético, en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir de la vigencia de la Resolución Directoral que aprueba el presente Anexo, la información sobre los beneficiarios sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que se les haya realizado algún descuento a la bonificación a la que se refiere el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 037-94, desde su entrada en vigencia, bajo los formatos establecidos;

Que, mediante Oficio N° 2658-2020-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/URYP con Hoja de Ruta N° SGR-012660 de fecha 13 de agosto de 2020, la Dirección Regional de Salud del Callao, informa la relación de los beneficiarios referente a la devolución de los montos descontados de la bonificación a la que se refiere el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 037-1994, a fin que se remita la información a la Secretaría Técnica de la Comisión Especial de la Oficina de Normalización Previsional – ONP;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 1744 Fecha: 02 SEP. 2020

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 174

Que, al respecto, la Oficina de Recursos Humanos, con Informe N° 0897-2020-GRC/GA-ORH de fecha 18 de agosto de 2020, señala que corresponde aprobar la relación de los beneficiarios de la Unidad Ejecutora N° 400 - Dirección Regional de Salud del Callao, a quienes se les descontó la aportación a los Régimenes Pensionario de los Decretos Leyes N° 19990 y N° 20530, del pago de la bonificación especial del Decreto de Urgencia N°037-94, la misma que contiene dos (02) beneficiarios, cuyo monto a devolver es de Dos mil doscientos cincuenta y ocho con 78/100 soles (S/ 2,258.78). La misma que se adjunta el Formato de Devolución de los Descuentos del DU N° 037-94, que forma parte de la presente resolución;

Estando a lo dispuesto, con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Gerencia General Regional, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Desconcentración, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la relación de los beneficiarios correspondiente de la Unidad Ejecutora N° 400 de la Dirección Regional de Salud del Callao, a quienes se les descontó la aportación a los Régimenes Pensionarios de los Decretos Leyes N° 19990 y N° 20530, del pago de la bonificación especial del Decreto de Urgencia N°037-94, de acuerdo a lo detallado en el Anexo N°01 que forma parte de la presente Resolución.


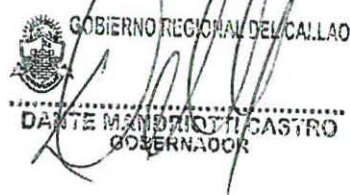
ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR, copia de la presente resolución a la Secretaría Técnica de la Comisión Especial reactivada por la Décima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N°30879, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao la notificación de la presente a las instancias administrativas correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DANTE MANDUJANO CASTRO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 344 Fecha:

02 SEP. 2020

Gobierno Regional del Callao
Resolución Ejecutiva Regional N° 174

Callao,

Anexo N°01

FORMATO DE DEVOLUCION DE DESCUENTOS DEL D.U. 037-94

N°	Tipo Documento	Numero de Documento	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Monto Total Descontado
1	01	25697345	ALCANTARA	MANRIQUE	CARMEN ROSA	832.03
2	01	25573050	ESPINOZA	ARTIAGA	EDUARDO	1,426.75
TOTAL						2,258.78

RESUMEN GENERAL DE LA DEVOLUCION DE DESCUENTOS DEL D.U. N°037-94

UNIDAD EJECUTORA	Cantidad	Monto Reconocido
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE CALLAO	02	S/ 2,258.78
TOTAL GENERAL	02	S/ 2,258.78



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
PEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 344 Fecha: 02-SEP-2020